Proceso No. SGRD-MC-006-2021

Fecha de Elaboración: Agosto de 27 de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio, y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1638 de 2020, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

- Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
- Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas paro los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
- Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
- Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca
- Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
- Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.
- Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.
- Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.
- Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.
- Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.
- Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.
- Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

- Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.
- Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.
- Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

La Ordenanza 539 de junio 05 de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", contempla:

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE" 2020 – 2023 - ORDENANZA 539 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
Línea Estratégica:	LT 4 VALLE DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE
Línea de Acción:	LÍNEA DE ACCIÓN 403. VALLE, TERRITORIO RESILIENTE.
Objetivo Específico	Disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos, cualificando la generación de servicios ecosistémicos relacionados con la agricultura, asentamientos humanos, recursos hidrobiológicos y acueductos, frente a las diferentes amenazas naturales, socio naturales, antrópicas y tecnológicas en el territorio, con énfasis en aquellas con mayor potencial de afectación
Programa:	40301 PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA
Subprograma:	Sp4030104 Manejo de Desastres y Emergencias
Meta (s) de Resultado:	MR40301002. Coordinar el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la implementación y/o actualización de los elementos e instrumentos establecidos en la Ley 1523 de 2012, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre
Meta (s) de Producto.	MP403010400202. Asistir técnicamente el 100% de los requerimientos sobre manejo del desastre y Sistema de Comando de Incidentes, en los municipios del Valle del Cauca. Preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre y la ejecución de dicha respuesta la cual comprende rehabilitación y reconstrucción
Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de socorro

Que para lograr el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", el ente territorial ha formulado, entre otros, el proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para lograr el cumplimiento de la meta del producto MP403010400201. Asistir técnica y financieramente 3 organismos de Socorro del Valle del Cauca. Preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre y la ejecución de dicha respuesta la cual comprende rehabilitación y reconstrucción, Para ello, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, liderará un trabajo, con el propósito de conocer, determinar y analizar las situaciones o condiciones y probabilidades de riesgos de desastres en el departamento, con la intención de adelantar estrategias que permitan reducir el impacto de las emergencias y desastres de manera efectiva, ofreciendo condiciones de seguridad para todos los habitantes del Valle del Cauca. De esta forma, preparará los territorios, comunidades y administraciones locales para la atención de las emergencias que no se puedan prevenir o mitigar, dentro de los proyectos, que le sean asignados, dentro de la actividad Mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de socorro.

Recordemos que el Manejo del Desastre, es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Ante esto, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento, ha creado la actividad, de Mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de socorro.

Para atender labores de emergencia, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, brindará apoyo de tipo financiero, a 3 organismos de socorro del departamento con el fin de fortalecer a estos grupos operativos al momento de reaccionar ante eventuales emergencias.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las entidades operativas, los municipios y departamentos, y las entidades prestadoras de servicios públicos, deberán progresivamente mejorar la dotación de equipos, herramientas y maquinaria necesaria para enfrentar escenarios de desastre factibles, por tanto, en virtud de esta premisa, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, en atención a esta actividad realizará la contratación de un equipo de trabajo multidisciplinario, contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de pool de vehículos de la Secretaria de Gestión del Riesgo, contratación del suministro de gasolina corriente, extra, diésel, grasas y lubricantes, y, contratación de maquinaria amarilla (cuando se requiera).

Lo anterior mediante políticas, directrices, estrategias y acciones encaminadas a la identificación de escenarios de riesgo; análisis y evaluación del riesgo; monitoreo y seguimiento del riesgo, sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio vallecaucano.

La Secretaría de Gestion Del Riesgo de Desastres con el fin de atender labores de emergencia, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, brindará apoyo de tipo financiero, a 3 organismos de socorro del departamento con el fin de fortalecer a estos grupos operativos al momento de reaccionar ante eventuales emergencias, lo cual se hace necesario el apoyo en la adquisición de un tanque de agua para ser acondicionado al carro de Bomberos del Municipio de San Pedro Valle y apoyar en el manejo de desastre.

En ese orden de ideas, se realizará la contratación para la adquisición de un tanque de agua para ser acondicionado al carro de Bomberos del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, con un presupuesto por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., para efectos de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en cumplimiento de la actividad Mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de socorro.

La presente contratación es necesaria, en razón a lo siguiente:

1) Garantizar la presencia en los 42 municipios del Valle del Cauca y realizar el monitoreo a la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para llevar a cabo el desarrollo de los talleres y capacitaciones, como también realizar el acompañamiento y seguimiento en los simulacros y otras actividades propias de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.
2) En igual sentido, para coadyuvar a facilitar el cumplimiento de su misión y a fortalecer la respuesta a las emergencias, desastres y su participación activa en las declaraciones de calamidad pública y también según lo contenido en los planes de acción específicos para la recuperación.
3) Para hacer presencia institucional en los municipios del Valle del Cauca y poder llegar a sus diferentes organizaciones comunitarias y al municipio para dictar charlas, brindar acompañamiento, entrega de insumos, brindar asesorías, fortalecer al municipio en el tema de responsabilidad a respuesta ante posibles emergencias y desastres, reducción de riesgo, entrenamiento, manejo de los implementos y herramientas.

Asuntos que no son factibles de atender cabalmente sin la movilidad de funcionarios y equipos en el territorio departamental.

Por lo anterior, se debe adelantar una invitación pública con el fin de celebrar contrato con una persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable, de mejor calidad para los intereses de la entidad

y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Código UNSPSC- PAA 2021	Descripción
24111810	ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA PARA SER ACONDICIONADO A CARRO DE CUERPO DE BOMBEROS, EN LA ACTIVIDAD: MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.

2.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO. "ADQUISICION DE TANQUE DE AGUA PARA SER ACONDICIONADO A CARRO DE CUERPO DE BOMBEROS, EN LA ACTIVIDAD: MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.". Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE). Los elementos a adquirir están contenidos en los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products And Services Code), así:

NOMBRE DEL SEGMENTO	GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[C]	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411 Recipientes y almacenamiento	241118 Tanques y cilindros y sus accesorios	24111810 Tanques de almacenamiento de agua

3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los

requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

3.1. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR. 1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. **2.** Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **3.** Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. **4.** Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. **5.** Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. **7.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. **8.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **9.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. **10.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **12** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

CONDICIONES TECNICAS
Entregar 1 (uno) tanque de agua para carro de bomberos que incluya las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas:

- Tanque elíptico en acero inoxidable AC 304
- Capacidad de 2500 galones aproximados.
- Un compartimiento
- Un manhole en acero inoxidable cierre rápido de 17" nacionales
- Pasarella superior y malla antideslizante en acero inoxidable
- Pasarelas laterales en acero inoxidable
- Bajante en la pasarela superior en tubo 1 1/2".

- Guaya guarda hombre y/o línea de vida.
- Bicicleteros en tubería de 1 1/2" cal. 16.
- Escalera lateral en tubería de acero inoxidable.
- Porta stop trasero en acero inoxidable.
- Válvulas de descargue de 3".
- Descarga por la parte trasera
- Guardabarros en acero inoxidable.
- Luces traseras
- Bombillos laterales tipo Led.
- Avisos de señalización
- Las partes en acero al carbono (soportes) pintadas en sintético

PLATAFORMA PARA ADECUACION DE MOTOBOMBA

- Adaptación, montaje de motobomba

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

1. El contratista deberá garantizar la Instalación, ensamble, puesta en marcha y correcto funcionamiento del equipo adquirido, incluyendo si es necesario instalación de toma especial para garantizar sus normales funcionamientos requeridos para el funcionamiento del mismo. Los costos de materiales, equipos y herramientas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento en las instalaciones del tanque de agua corren por cuenta del contratista, quien asumirá por su cuenta la entregas e instalación de los equipos, Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte del bien hasta las instalaciones del tanque de agua, así como la puesta en funcionamiento en sitio, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.
2. La puesta en funcionamiento de los equipos se debe realizar con acompañamiento del personal responsable del área del cuerpo de bomberos, donde se realice la instalación.
3. El contratista efectuará todas las pruebas necesarias con el fin de verificar que los equipos suministrados queden debidamente conectados, instalados y en correcto funcionamiento. Las pruebas se realizarán en un horario coordinado con el supervisor del contrato, de tal forma que no afecten el normal desarrollo de las funciones de la Entidad.
4. El equipo debe entregarse con todos los elementos requeridos para la operatividad del mismo.
5. Brindar garantía postventa preventiva durante el tiempo de garantía ofertada y

mantenimiento correctivo cuando se requiera, así como la posterior calibración (si aplica).
6. Adjuntar Ficha técnica de FÁBRICA Y/O MANUALES de los equipos ofertados y sus respectivos certificados de calidad al momento de la entrega de los equipos. No se aceptan fichas técnicas manipuladas y que no contengan la marca, catalogo y sus respectivos logos y referencias.
7. Garantizar asesoría técnica y profesional cuando se requiera.
8. Entregar manual de funcionamiento de todos los equipos en español y los certificados de calibración a lo que requiere, al momento de la entrega de los equipos.
9. Cumplir con todas las especificaciones y características estipuladas en cada ítem, incluyendo certificaciones si así fuera el caso.

GARANTIA TÉCNICA

El contratista debe garantizar la idoneidad de los elementos a adquirir, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y en la invitación publica. comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en optimas condiciones. Dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. Además de entregar la respectiva garantía de fábrica, presentará la garantía técnica, deberá amparar lo siguiente:

1. Cumplimiento del Contrato.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Para la presenta garantía el contratista se obliga con la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución dentro del termino de 48 horas, una vez haya sido notificado de la misma, el contratista deberá sumir todos los costos derivados de la garantía de fábrica y garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Santiago de Cali - Departamento de Valle del Cauca, o donde el supervisor indique.

3.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Suministro.

3.5. SUPERVISIÓN, VEEDURÍA CIUDADANA y PUBLICIDAD. Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de

Suministros, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado.
c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato.
f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito.
g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto.

En este mismo sentido, se facilitará los informes que sean solicitados por las veedurías ciudadanas y lo publicará en los medios que exijan las disposiciones que le sean aplicables.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables). Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado **"Análisis del Sector Económico"**, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

4.2 VALOR: El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es por la suma El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato previa su ejecución en un 100%, con la presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación

y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0.5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Tasa Prodeporte	2.5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración hasta 1 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 3600001562 14.04.2021.

6.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Item 1: Apropiación Presupuestal 2-1001/1155/2-32000410112O/4340301040020000/PI43-101120/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA GEST DE RIESGO/IMPLEMENTACION DEL P/Manejo de Desastres y Eme/MEJO CAPACI RESPUEST. Proyecto PI43-101120. ELEMENTO PEP: PI43-101120/1/1/01/02. por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.. valor a apropiar CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE , para la vigencia fiscal 2021

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para efectos del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión, el análisis se hizo teniendo como referente el contenido del documento denominado ***"Análisis del Sector Económico"*** (Anexo 1.), que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo señalado, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que despliega información relevante sobre los

elementos esenciales que caracterizan el merca.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados a las Fases Precontractual, Contractual y PosContractual del presente proceso de selección, consignado en el documento denominado **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento. Para su elaboración la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley No. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles.
- Riesgos imprevisibles.
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes.
- Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (. .)*"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales.
i) Riesgos tecnológicos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y las garantías se constituyen en instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en Procesos de Contratación, así la Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, por lo que el contratista se debe obligar a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Se exige en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución.

Garantía Única. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: **(a)** Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. **(b)** Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. **(c)** Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. **(d)** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. **(e)** Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. **(f)** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **(g)** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se

disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. **(h)** Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: (1) **Cumplimiento**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (2) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente invitación Publica, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las cotizaciones para que se pueda observar por que se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que a condiciones del mercado presente el menor precio, por el total de la sumatoria de los ITEMS unitarios, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo del total de los ítems requeridos, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que esta no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se escogerá el contratista mediante el Procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, aplicables a toda contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Se seleccionará la propuesta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y el contratista deberá ofertar valor unitario y total.

12.2. El precio ofertado debe presentarse teniendo en cuenta el cálculo de los impuestos y contribuciones definidos en los estudios previos, así como los que el proponente considere que se aplican a la presente contratación y los demás costos y gastos en los que incurra para la celebración del contrato. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar experiencia con copia de certificaciones cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria, la cuantía a certificar es de mínimo el 100% del presupuesto oficial, aportar las certificaciones de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años de los contratos ejecutados, con objeto igual o similar al de la presente contratación.

Las certificaciones adjuntadas por el proponente, cuando a ello haya lugar, deberá contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, objeto del contrato, fecha de suscripción, fecha de terminación y el cumplimiento del mismo. Para contratos ejecutados en consorcio o Unión Temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

12.3. JUSTIFICACIÓN. Por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía conforme a las normas aquí enunciadas.

12.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La normatividad que regula el proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993.
- artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007.
- Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

La normatividad que regula la actividad económica en estudio:

- Resolución 40266 de 2017.

- Decreto 1073 de 2015.
- Resolución 31351 de 2017.

JESÚS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico: Grupo Jurídico –

Rol Técnico

Rol Financiero
Fecha

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lia Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo Subdirector de Contratación	**Cargo** Directora Jurídica	
Firma:	Firma	
Fecha 13/04/2020	Fecha 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020